



Resolución de Gerencia General

N° 132 -2017-APN/GG

Callao, 28 de febrero de 2017

VISTO:

El Memorando N° 052-2017-APN/OTI de fecha 16 de febrero de 2017, mediante el cual la Oficina de Tecnologías de la Información solicita la aprobación del Plan Operativo Informático 2017 de la Autoridad Portuaria Nacional (en adelante, "APN");

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional, así como el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, la Autoridad Portuaria Nacional (APN) es un Organismo Técnico Especializado encargado del Sistema Portuario Nacional, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dependiente del Ministro, con personería jurídica de derecho público interno, patrimonio propio, y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera y facultad normativa por delegación del Ministro de Transportes y Comunicaciones;

Que, el Plan Operativo Informático constituye un instrumento de gestión de corto plazo que permite definir las actividades informáticas de las entidades de la Administración Pública integrantes del Sistema Nacional de Informática en sus diferentes niveles;

Que, el artículo 17 del Decreto Legislativo N° 604 señala que respecto de los órganos del Sistema Nacional de Estadística e Informática, las Oficinas Sectoriales de Estadística e Informática son las encargadas de la producción y del servicio estadístico e informático en su sector; asimismo, en cada Organismo Central, Institución Pública Descentralizada y Empresa del Estado se constituirá una oficina de estadística y/o informática para realizar actividades de producción y servicio estadístico e informático;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 019-2011-PCM, la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobó como actividad permanente la "Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las entidades de la Administración Pública" y su respectiva Guía de Elaboración;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la referida resolución, la APN se encuentra sujeta al Sistema Nacional de Informática, por lo que le es aplicable las disposiciones contenidas en ésta;



Que, por otro lado, conforme con lo dispuesto en el numeral 4.2 de la citada Guía, la Dirección de Informática de las entidades públicas, o la que haga sus veces, formulará, registrará y evaluará su respectivo Plan Informático, precisando que su aprobación, en las entidades del gobierno central, es realizado por la máxima autoridad de la entidad;

Que, de acuerdo al artículo 7° del Decreto Supremo N° 034-2004-MTC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Portuaria Nacional, el Directorio es el órgano colegiado máximo de la APN; no obstante, a través de la Resolución de Acuerdo de Directorio N° 084-2016-APN/DIR el Directorio delegó en la Gerencia General la función de aprobar el Plan Operativo Informático;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 019-2011-PCM y el Decreto Supremo N° 034-2004-MTC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Portuaria Nacional, corresponde emitir el acto administrativo correspondiente a fin de aprobar el Plan Operativo Informático 2017 de la APN;

SE RESUELVE:

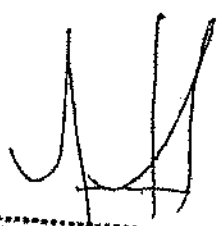
Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Informático de la Autoridad Portuaria Nacional correspondiente al año 2017, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Comunicar la presente resolución a todas las Direcciones y Unidades que conforman la Autoridad Portuaria Nacional, para los fines consiguientes.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información, realice las gestiones necesarias para el registro Plan Operativo Informático de la Autoridad Portuaria Nacional correspondiente al año 2017, en la página Web del Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe/poi).

Regístrese y comuníquese




Abog. GUILLERMO BOURONCLE CALIXTO
Gerente General (e)
AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL